ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600101093 DE 2024

CONVENIANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
NIT CONVENIANTE:	890.905.211-1.
CONVENIADO:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – AMVA.
NIT CONVENIADO:	890.984.423-3.
REPRESENTANTE LEGAL:	MATEO MOLINA RODRÍGUEZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.017.140.463
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO.
VALOR DEL CONVENIO:	MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/L ($1.083.104.705). EXCLUIDO DE IVA.
VALOR APORTE DISTRITO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L ($477.892.203).
VALOR APORTE ASOCIADO:	SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/L ($605.212.502) – VALOR EN ESPECIE
VALOR ADICIONES:	
ADICIÓN No. 1:	NO SE PRESENTARON
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/L ($1.083.104.705). EXCLUIDO DE IVA.
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) DÍAS SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
AMPLIACIONES:	
AMPLIACIÓN No. 1	POR TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
Total. Tiempo Ampliado	TRES (3) MESES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN (351) DÍAS, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
SUSPENSIONES	NO SE PRESENTARON
FECHA DE INICIO:	06/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	31/03/2025
VALOR EJECUTADO:	NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 986.355.355)
SUPERVISOR DEL DISTRITO	DIEGO ALEJANDRO VELÁSQUEZ ORTIZ
SUPERVISOR DEL AMVA	CLAUDIA DIAZ DIAZ

Entre los suscritos, **LUIS EDUARDO ECHEVERRI GARCÍA**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de Ciudadanía **15.433.137**, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO (E) de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Resolución No. 202650052072 del 22 de junio de 2026 y Acta de Posesión No. 1747 suscrita el 22 de junio de 2026, quien actúa en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según delegación del señor Alcalde de la ciudad, que en adelante se denominará **EL DISTRITO** de una parte y de otra parte **MATEO MOLINA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía 1.017.140.463 de Medellín, quien actúa en calidad de SUBDIRECTOR TRANSPORTE del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, según Acta de Posesión No. 02 del 14 de enero de 2025, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de **DIEGO ALEJANDRO VELÁSQUEZ ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.699.695, quien actuó en el presente Convenio en calidad de supervisor por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y **CLAUDIA DÍAZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.865.385, quien actuó en el presente Convenio en calidad de supervisora por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente Convenio, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 2015 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- CUMPLIMIENTO FINAL Y CONSOLIDADO DEL OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO

Mediante el desarrollo del Convenio Interadministrativo 4600101093 de 2024 (Distrito) y 112 de 2024 (AMVA), LAS partes cumplieron con el 100% de los compromisos adquiridos en virtud del mismo, cuyo alcance comprende la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en el servicio de transporte público colectivo tanto de la ciudad de Medellín como de sus corregimientos, mediante el trabajo mancomunado de dos entidades que en conjunto a la experiencia y herramientas con las que ambas cuentan, se proyectó lograr la mejora continua de las condiciones del transporte público colectivo del Distrito Especial de Medellín como parte integral y fundamental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Bajo el convenio interadministrativo, cada una de las partes aportó los recursos suficientes, a fin de alcanzar el propósito armónico desde su respectiva jurisdicción para garantizar la operación del sistema, por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con la debida supervisión del Distrito Especial de Medellín, de esta forma, el aporte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá fue a través de la disposición de Solución TPC 2.5 y por parte del Distrito Especial de Medellín, a través de los recursos económicos, con el fin de que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, pudiera operar el sistema inteligente de Gestión y Control de Flota para el transporte público urbano de Medellín y sus corregimientos, generando informes estadísticos sobre el comportamiento de los vehículos y la afectación en la movilidad de la ciudad, además de la generación de alertas e incidentes de mayor ocurrencia durante la prestación del servicio de transporte público.

Con la implementación de la solución de TPC 2.5 se logró la implementación y operación efectiva del sistema de gestión y control de flota, evidenciada mediante la generación periódica de informes, monitoreo de variables operativas y disponibilidad funcional del sistema, conforme a los parámetros definidos en los estudios previos; todo en pro del mejoramiento en la calidad del servicio.

El objetivo del sistema se basó en recolectar, interpretar y procesar información proveniente de las empresas y de los dispositivos incorporados en los vehículos, generando estadísticas e indicadores que permitieron a las autoridades de la movilidad, mejorar la calidad en la prestación del servicio del transporte público colectivo.

El alcance del Convenio se materializó a partir del desarrollo y ejecución de las siguientes actividades:

Los informes de transmisión, contienen todas las estadísticas relacionadas con los indicadores de la operación de todas las empresas durante el mes.
Los informes de operación, son los informes enviados a los gerentes con toda la información de la operación de cada empresa.

Es de observar que los informes se generaron de forma mensual y no quincenal, dado que, para la generación de los estos informes, el operador dependía de un insumo que la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

supervisión de la Secretaría de Movilidad entregaba, el cual es el parque automotor del TPC y que solo podía descargar de INFOSIMM de forma mensual y no quincenal.

Para el caso del AMVA los informes se desarrollaron de manera quincenal

- Servicios de operación: Sala de monitoreo, Mesa de ayuda y Gestión de informes electrónicos para las Empresas de Transporte.

  Desde la sala de monitoreo ubicada en la Secretaría de Movilidad y en el Área Metropolitana, se contó con una mesa de ayuda atendida por el personal de la operación y dirigida hacia las empresas de transporte, relacionado con la programación y manejo de la plataforma. De igual manera el personal generó de forma mensual informes para cada una de las empresas en formato .PDF, toda la información relacionada con la forma de transmisión de los vehículos y los datos reportados.

- Bolsa de horas – Desarrollos complementarios

  El convenio contó con una bolsa de 295 horas (200 AMVA – 95 SMM) para el desarrollo y/o ajustes para el sistema durante la ejecución del contrato, previa solicitud para el consumo de las mismas por parte de la Secretaría de Movilidad. Ésta bolsa de horas no se utilizó, toda vez que no se hizo necesario realizar desarrollos complementarios al sistema.

- CUMPLIMIENTO FINAL Y CONSOLIDADO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS TANTO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES, COMO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Por medio de la operación de la solución TPC 2.5, se cumplió con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas a través de los siguientes componentes:

ALCANCE GENERAL

Servicios de operación: Sala de monitoreo, Mesa de ayuda y Gestión de informes electrónicos para las Empresas de Transporte.

Se dispuso de una sala de monitoreo ubicada en la Secretaría de Movilidad y en el Área Metropolitana, la cual implementó una mesa de ayuda atendida por el personal de la operación y que estuvo dirigida hacia las empresas de transporte, para tratar temas relacionados con la programación y manejo de la plataforma. De igual manera el personal encarado, generó de forma mensual informes para cada una de las empresas en formato PDF, donde se consolidó toda la información relacionada con la forma en que estaban transmitiendo los vehículos, los datos reportados. Dichos informes reposan en el expediente físico contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Bolsa de horas – Desarrollos complementarios

Se contó con una bolsa de 95 horas, que en caso de haber sido necesarias para el desarrollo y/o ajustes que requiriera el sistema durante la ejecución del contrato, y previa solicitud para el consumo de las mismas por parte de la Secretaría de Movilidad, se facturarían en la medida que fueran consumidas. No obstante, durante la ejecución del convenio, no se hizo necesario disponer de las horas de desarrollo, por tanto, este recurso hizo parte de los recursos no ejecutados reintegrados.

OPERACIÓN

El proceso de operación del sistema, consistió en el seguimiento a la prestación del servicio por parte de las empresas transportadoras, la generación y publicación de informes estadísticos sobre el comportamiento de los vehículos y la generación de alertas e incidentes de mayor ocurrencia.

Monitoreo del Servicio

Se realizó el seguimiento de las novedades reportadas por los vehículos que se encuentran transmitiendo, así como también se generó el registro de incidentes en el software para la generación de alertas, tales como:

- Exceso de velocidad
- Conducción con puertas abiertas
- Cambio de trazado
- Ascenso y descenso de pasajeros en sitios no autorizados
- Sobrecupo

Por otra parte, se generaron informes hacia las empresas de transporte con una periodicidad mensual, con información de los conductores que registraron mayor y menor número de incidentes en la plataforma, los cuales fueron remitidos mediante correo electrónico a las empresas transportadoras, con la siguiente información.

- Reporte de transmisión de datos
- Empresas y vehículos reportando
- Promedio de archivos por vehículo
- Consolidado de archivos y vehículos por empresa
- Gráfica de análisis por empresa
- Detalle archivos no cargados
- Detalle de errores de transmisión
- Transmisión fuera de tiempo
- Informe de alertas por empresas

Adicionalmente, se entregaron mensualmente informes gerenciales que contienen:

- Vehículos reportando
- Archivos recibidos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Inconsistencias en la transmisión

Procesos Operativos:

El operador realizó los siguientes procesos operativos:

- Soportes a Incidentes
- Generación de Informes
- Parametrización
- Administración de Usuarios

Soporte de Incidentes:

Son las relacionadas con las solicitudes presentadas por parte de la Secretaría de Movilidad y el Área Metropolitana, frente a mejoras del aplicativo, las cuales durante la ejecución del convenio no fue necesario realizar.

Generación de Informes

Se generaron reportes a partir de la transmisión de los vehículos por parte de las empresas, análisis de datos, generación de gráficas, detalle de errores en transmisión, alertas durante la prestación del servicio y movilización de pasajeros. Dichos informes fueron compartidos con los representantes legales de las empresas, para la mejora continua de los procesos de transmisión.

Parametrización

Correspondió a la actualización en bases de datos de vehículos, empresas, rutas, frecuencias, horarios, despachos y demás información necesaria para el correcto funcionamiento de los diferentes módulos del sistema de gestión y control de flota.

Administración de usuarios

Por medio de este proceso, se configuraron todos los perfiles relacionados con los usuarios y contraseñas para los módulos de transmisión y consulta por parte de las empresas de transporte público colectivo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Los siguientes son los procesos operativos que fueron ejecutados por el grupo de trabajo del operador

SOPORTE A INCIDENTES Brindar soporte de nivel 1 a los usuarios internos sobre el manejo (Operativo) de la solución TPC 2.5.	
Paso	**Descripción**
1	Reporta incidente o solicitud (Área Metropolitana del Valle de Aburrá)
2	Asignar número de caso y notificarlo al Área Metropolitana del Valle de Aburrá
3	Analizar, clasificar y asignar tiempo de respuesta
4	Implementar, documentar y entregar solución
5	Confirmar solución

GENERACIÓN DE INFORMES	
Paso	**Descripción**
1	Generar información de la solución TPC 2.5
2	Ajustar y validar informes Informe de transmisión (Libro de Excel que contiene los siguientes reportes) ▪ Reporte de transmisión ▪ Empresas y buses reportando ▪ Consolidado del archivo de vehículos por empresa ▪ Grafica de análisis por empresa ▪ Reporte de transmisión no cargados ▪ Detalle de errores de transmisión ▪ Transmisión fuera de tiempo ▪ Informe de alertas ▪ Informe de Conductores
3	Enviar informe a las Empresas Transportadoras.

PARAMETRIZACIÓN	
Paso	**Descripción**
1	Solicitar cambio parámetro (Área Metropolitana del Valle de Aburrá)
2	Registrar requerimiento
3	Escalar al administrador del aplicativo
4	Actualizar parámetro
5	Notificar cambio de parámetro (Área Metropolitana del Valle de Aburrá)

ADMINISTRACIÓN USUARIOS	
Paso	**Descripción**
1	Solicitud creación / modificación usuario
2	Registrar requerimiento
3	Escalar al administrador del aplicativo
4	Crear usuario y asignar perfil
5	Notificar usuario y clave

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Centro de Monitoreo:

El centro de monitoreo le permitió a la SMM mantener el esquema operacional dentro del estándar definido, generando alertas ante las desviaciones de los indicadores críticos establecidos, además de buscar constantemente el mejoramiento de los niveles de eficiencia y calidad.

El servicio incluyó:

- Monitoreo y generación de informes con alertas.
- Identificación y adopción de mejores prácticas.

Las actividades que se desarrollaron en el centro de monitoreo fueron:

- Levantamiento de información
- Monitoreo de las variables críticas que afectan la operación
- Generación de reportes mensuales

Personal

Durante la ejecución del convenio, se verificó que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá garantizó la operación del sistema con el personal determinado por el operador, sin presentarse despidos, ni renuncias durante el tiempo estipulado.

El personal incorporado para la prestación del servicio de la operación para la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín, estuvo conformado por 5 personas, distribuidas de la siguiente manera: 1 líder de operación, 3 analistas de información y 1 administrador de aplicativo.

Para el área Metropolitana estuvo conformado por 3 personas, distribuidas de la siguiente manera:1 líder de operación,1 analista de información y 1 administrador de aplicativo.

ROL	CANTIDAD	PERFIL / EXPERIENCIA	FUNCIONES
líder de operación SMM	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Producción, Procesos, o Ingeniería industrial Con experiencia 2 años en coordinación de personal.	▪ Coordinar actividades de los analistas de operación. ▪ Asistir a reuniones de planeación. ▪ Asistir a reuniones de transportadores y desarrolladores. ▪ Revisar la información con destino al Área Metropolitana del Valle de Aburrá generado por los analistas.
analistas de información SMM	3	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de	▪ Generación y elaboración de informes para las entidades autorizadas y que los requieran.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ROL	CANTIDAD	PERFIL / EXPERIENCIA	FUNCIONES
		producción, procesos o Ingeniería industrial. Con experiencia 1 año en análisis de información, generación de informes y soporte.	▪ Revisión carga diaria de la solución TPC 2.5. ▪ Atención empresas transportadores. ▪ Capacitación funcional a los transportadores con la debida autorización. ▪ Atención de incidentes. ▪ Generación de informes con las variables e indicadores estratégicos de la entidad.
1 administrador de aplicativo SMM	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas. Con experiencia 1 año en administración y operación de herramientas informáticas.	▪Planear, dirigir y controlar todas las actividades relacionadas con el funcionamiento de la solución TPC 2.5. ▪ Coordinar con el área de personal los planes de capacitación para las áreas que requieran apoyo tecnológico en el uso de la solución TPC 2.5, esta capacitación es para quienes administran y operan la herramienta, no para los transportadores y/o Desarrolladores. ▪ Comunicar situaciones críticas relacionadas con el sistema de información, así como alternativas de solución que apoyen a la toma de decisiones. ▪ Velar por la correcta operación de la solución TPC 2.5. ▪ Mantener registro detallado de las solicitudes y tareas realizadas en la solución TPC 2.5 en cumplimiento de sus funciones y de las tareas solicitadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. ▪ Brindar soporte de nivel 2 a los usuarios internos sobre el manejo de la solución de TPC 2.5. ▪ Coordinar con el AMVA para que los administradores de bases de datos y de servidores realicen los despliegues del aplicativo.

SOLUCIÓN DE SOFTWARE

Conforme al contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor No. 1-4916668101, en el cual se especificaron todas y cada una de las funcionalidades que hacen parte de la solución TPC 2.5, así mismo en las consideraciones previas del contrato, Numeral 3, en el cual se estipula *"Que para el año 2011, UNE Suscribió contrato interadministrativo No. 344/2011, con el Área Metropolitana del Valle de Aburra para la implementación y puesta en marcha de un centro de control de transporte público colectivo (TPC) – FASE II, lo que incluía la obligación de proveer un software para la gestión de la información*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

capturada por el centro de control" así mismo los numerales 5 y posteriores en los cuales se especificaron las obligaciones atribuidas a Quipux para el suministro del software TPC en su versión inicial y posteriores; Además hacen parte integral de dicho contrato el ANEXO 1, en el cual se detallan cada una de las funcionalidades entregadas en la versión 2.5, que incluyen:

- Carga de Archivos
- Seguimiento a la carga de archivos
- Inconsistencia de los archivos cargados
- Eventos
- Generar evidencias
- Transporte
- Polígonos de carga
- Ranking de empresas y conductores
- Revisión del DOP
- Generación de eventos automáticos
- Parametrización
- Configuración e información general
- Seguridad
- Auditoria
- Manuales – Usuario, Instalación, Técnico y el código fuente de la versión.

BOLSA DE HORAS

La solución TPC 2.5 para la vigencia del convenio, dispuso de una bolsa de 295 horas (200 para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – 95 para la Secretaría de Movilidad de Medellín) para el desarrollo y/o ajustes del sistema de información TPC 2.5, sin embargo, durante la ejecución del convenio, no se hizo necesario disponer de estas horas de desarrollo y por tanto no fueron objeto de cobro por parte del operador.

Lo anterior obedece al principio de eficiencia del gasto público, en virtud del cual únicamente se ejecutaron los recursos estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, generándose recursos no ejecutados que fueron debidamente reintegrados al Distrito, conforme a lo pactado contractualmente.

- CUMPLIMIENTO FINAL Y CONSOLIDADO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO:

Cada una de las partes, además de los compromisos que por Ley le son propias, cumplió con el 100% de los compromisos adquiridos en virtud de las actividades del presente convenio, garantizando así el cumplimiento de las condiciones técnicas y operacionales esenciales mencionadas en los documentos y estudios previos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A continuación, se detalla el cumplimento de los compromisos comunes:

1. Se cumplió con el objeto del convenio de acuerdo con los parámetros establecidos en el estudio previo y anexo del mismo y los parámetros que se derivan de su alcance.
2. Ambas partes participaron en la dirección y coordinación del convenio, ejerciendo el correspondiente control de los procesos y los recursos.
3. Se presentaron los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento de las actividades del convenio.
4. Se gestionaron y aportaron los recursos necesarios en cuanto a los aportes acordados en el plazo señalado, para llevar a cabo las actividades, proyectos, programas o planes derivados y/o establecidos en el convenio los cuales pueden ser: recurso humano, económico, información, logística para socialización y capacitaciones, entre otros.
5. Se ejerció el debido control a los procesos establecidos y a los recursos aportados por las partes.
6. Se generaron los informes correspondientes acordados por las partes en los estudios previos, tales como: Informes estadísticos sobre el comportamiento de los vehículos,
   informe de transmisión, informes gerenciales que contienen datos de vehículos reportando, archivos recibidos e inconsistencias en la transmisión. Todos los informes se pueden evidenciar en expediente físico del contrato.
7. Se suministró toda la información necesaria e indispensable para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, haciendo claridad sobre el estado o versión de la misma, declarando en el momento de la entrega, la versión de la misma, consideraciones para su uso, restricciones y limitantes, nivel de completitud, entre otros aspectos.
8. Se guardó confidencialidad de la información de carácter reservada suministrada por la otra parte y de la que haya surgida en virtud del presente convenio.
9. Se socializó con la otra parte las decisiones administrativas relacionadas con el alcance del convenio, como la entrega mensual y no quincenal de los informes.
10. Se cumplió a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto del convenio.
11. Se realizó la entrega de los productos (informes y reportes) generados en el desarrollo del alcance del presente convenio, las cuales cuentan con las respectivas actas de entrega.
12. Se ejerció la supervisión, el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al convenio, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual y/o Guía de Supervisión e Interventoría aprobada por cada una de las Entidades.
13. No se realizó ningún ejercicio de Auditoría Interna por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.
14. Se realizó la entrega de todos los insumos y productos del convenio en forma física y por medio de correo electrónico los cuales reposan en el archivo físico de la entidad.
15. Toda la información y/o documentos producidos durante desarrollo del convenio y los contratos que se derivaron de los recursos de este convenio, fue utilizada exclusivamente por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Distrito Especial

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de Medellín conforme a los fines previstos en el mismo. En ningún momento fue empleada para propósitos distintos, ni se divulgó la información suministrada, ni los resultados del trabajo realizado, garantizándose en todo momento la confidencialidad de dichos contenidos.

A continuación, se detalla el cumplimiento de los compromisos del AMVA:

1. Aportó el recurso tecnológico de la Solución TPC 2.5, que dio cubrimiento al alcance del convenio para la operación del sistema de gestión y control de flota en el transporte público colectivo urbano de Medellín y sus corregimientos.
2. Contó con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la operación de la Solución TPC 2.5, de acuerdo con las especificaciones establecidas.
3. A través de la Solución TPC 2.5 el Área Metropolitana permitió centralizar y procesar la información de control de flota procedente del componente tecnológico implementado en los vehículos de transporte público colectivo de Medellín y sus corregimientos, dicha aplicación permitió generar los indicadores de gestión de acuerdo con los parámetros de operación a monitorear y controlar en el Transporte Público Colectivo. El desarrollo tecnológico (Solución TPC 2.5), propiedad del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y de Quipux, estuvo a disposición del centro de gestión y control de flota implementado en la Secretaría de Movilidad durante el término del convenio.
4. Cumplió con las especificaciones técnicas y demás documentos integrantes del convenio.
5. Se planeó la ejecución y reporte de actividades orientadas a valorar las condiciones de seguridad de los sistemas de información y de la información que se recolecta, procesando y almacenando de manera periódica manera periódica y actuar de conformidad con los cambios que se suscitan ante las variaciones del contexto interno y externo de la solución.
6. Se realizaron las actualizaciones a los sistemas de información involucrados en la prestación del servicio, considerando de valor aquellas que se generan para remediar o mitigar vulnerabilidades web frente a ciberamenazas.
7. Se ejecutaron actividades orientadas a la remediación de vulnerabilidades técnicas o web identificadas por la entidad, un tercero o por él mismo proveedor en la ejecución de sus actividades periódicas de revisión, sobre los sistemas de información que hacen parte de la prestación de sus servicios o la infraestructura sobre la que se prestan los servicios de acuerdo con el nivel de criticidad e impacto sobre la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los sistemas de información y la información que apoya la prestación de los servicios.
8. Se informó al Distrito Especial de Medellín, sobre la identificación de cualquier afectación sobre la plataforma, los datos o la operación que pueda colocar en riesgo la prestación de los servicios contratados de acuerdo con la funcionalidad y la criticidad de cada software o servicio requerido para la prestación de este.
9. Se informó al supervisor del contrato por parte del Distrito Especial de Medellín, de cualquier cambio que se realice sobre la plataforma y las afectaciones que pudiera tener sobre la operación.
10. Se conservan las actas detalladas de la gestión de los cambios en el ambiente de producción de cada sistema de información, con la debida aprobación del responsable de la plataforma tecnológica del proveedor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11. Se suministró la información que se encontraba disponible en la Entidad aplicable al objeto del presente convenio.
12. Se cumplió con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y la Resolución Metropolitana N°000286 de 2015 respecto a contratación.
13. Se ejerció la supervisión del convenio, dando cumplimiento a la normatividad vigente y al Manual de Interventoría aprobado por la Entidad, según Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014, la que le sustituya, modifique o adicione.
14. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá reintegró al Distrito Especial de Medellín el 100% de los rendimientos financieros producidos por los recursos económicos aportados y depositados en cuenta del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente, así como los recursos no ejecutados y aportados por el Distrito Especial de Medellín para la ejecución del objeto contractual del presente convenio. Los detalles de los reintegros se encuentran detallados en el acápite 3 Informe financiero y contable de la presente Acta de liquidación.
15. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá suscribió a través de contadora los formatos FO-GEHA-462 dispuestos por el Distrito Especial de Medellín, para periodos trimestrales denominados "Informes de Ejecución de Recursos Entregados en Administración", donde se detallaron los valores por concepto de la operación mensual para cada uno de los ítems de la propuesta, así como los saldos disponibles en la cuenta bancaria separada para tal fin. Los informes presentados se encuentran tanto en expediente físico del contrato como publicados en SECOP; estos corresponden a las siguientes fechas de corte: junio 30, septiembre 30, diciembre 31 de 2024, marzo de 2025, abril 30, mayo 31, junio 30, Julio 31, agosto 30 de 2025.
16. Facilitó y realizó el Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo, verificando la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos desembolsados por el Distrito Especial de Medellín al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, según los acuerdos de pago que se pactaron.
17. COMPROMISOS REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):
    El asociado cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
    Esta obligación fue verificada por la supervisión, con los siguientes documentos.
    La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aportó el asociado, éste asumió unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales fueron verificadas por el supervisor.
    Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
    Lo anterior se puede verificar con certificado aportado por el contratista, el cual fue expedido por la ARL SURA y en este se puede evidencia el plan de trabajo, el monitoreo y la calificación obtenida.
    El asociado no se vio en la necesidad de realizar una dotación de elementos de protección personal, ya que de acuerdo con las actividades a desarrollar en el contrato no era necesario.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

18. El asociado no tuvo la necesidad de aplicar el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL ya que no se presentaron amenazas durante toda la ejecución del convenio.

A continuación, se detalla el cumplimiento de los compromisos del Distrito – Secretaría de Movilidad:

1. El Distrito aportó y desembolsó de manera oportuna, los recursos económicos necesarios para la celebración del convenio según las especificaciones establecidas
2. Se designó a un supervisor idóneo para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del convenio. El supervisor designado por el Distrito Especial de Medellín, en cumplimiento de sus responsabilidades, autorizó al Área Metropolitana del Valle de Aburrá para el retiro de los recursos incluidos en la cuenta bancaria del convenio, los cuales estuvieron de acuerdo con el cumplimiento de los alcances definidos para el Distrito Especial de Medellín previa verificación y autorización.
3. El Distrito cumplió con el desembolso del valor del convenio, de manera oportuna y de acuerdo con la forma establecida en los Estudios Previos y en la minuta del proceso.
4. Se suministró y facilitó el acceso a la información y los insumos de todos aquellos servicios requeridos para la ejecución del objeto del convenio.
5. Dispuso del espacio físico en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad para realizar la operación del sistema.
6. Veló por el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el convenio.
7. Atendió y ayudó a resolver todas las inquietudes y dudas, y casos de resolución compleja de manera rápida y oportuna, de tal manera que no se afectaran los cronogramas de ejecución definidos por las partes.
8. Se realizaron citaciones y asistió a las diferentes reuniones y comités técnicos y/o de seguimiento del convenio.
9. Se cumplió con todos los términos y trámites relacionados con el acta de terminación y la presente acta de liquidación del convenio.
10. No se presentaron observaciones a los informes elaborados, ya que no se hizo necesario realizar ajustes dentro del cronograma previsto.
11. Facilito y realizó la presente acta de liquidación, luego de verificar la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos desembolsados por el Distrito Especial de Medellín al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, todo según los acuerdos de pago pactados.
12. Revisó mensualmente los informes financieros presentados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá del estado de la cuenta destinada al convenio y se dejó plasmada la información en el respectivo informe de supervisión. Lo anterior en consonancia con la obligación 15 a cargo del contratista.
13. Solicitó los respectivos rendimientos financieros que se generaron en la cuenta del convenio, de acuerdo a las directrices establecidas por la Secretaría de Hacienda del Distrito, en virtud del aporte económico realizado.
14. Verificó el cumplimiento de las obligaciones asociadas al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
15. No fue necesario aplicar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- REGISTRO FINAL Y CONSOLIDADO DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS E INFORMES POR PARTE DEL ASOCIADO

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá a través del operador, realizó la entrega de los siguientes informes mensuales de la operación del Sistema TPC, los cuales reposan en el expediente físico contractual de la Secretaría y mediante los cuales se reportó la ejecución de cada uno de los compromisos establecidos en el Convenio y sus documentos anexos, tal y como se detalla a continuación.

FECHA DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN DEL INFORME
29 julio 2024	Informe de Operación – 13 de junio al 12 de julio de 2024
21 agosto 2024	Informe de Operación – 13 de julio al 12 de agosto de 2024
25 septiembre 2024	Informe de Operación – 13 de agosto al 12 de septiembre 2024
28 octubre 2024	Informe de Operación – 13 de septiembre al 12 de octubre 2024
21 noviembre 2024	Informe de Operación – 13 de octubre al 12 de noviembre 2024
18 diciembre 2024	Informe de Operación – 13 de noviembre al 12 de diciembre 2024
27 diciembre 2024	Informe de Operación – 13 de diciembre al 31 de diciembre 2024
06 febrero 2025	Informe de Operación – 01 al 31 de enero de 2025
07 marzo 2025	Informe de Operación – 01 al 28 de febrero de 2025
07 abril 2025	Informe de Operación – 01 al 31 de marzo de 2025

Es de aclarar que, si bien el contrato inicio el 6 de mayo de 2024, el primer informe de actividades entregado por el contratista corresponde al periodo 13 de junio al 12 de julio de 2024, debido a que el contrato entre AMVA y el operador (QUIPUX), se inició el 13 de junio de 2024.

- PORCENTAJE FINAL Y CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO

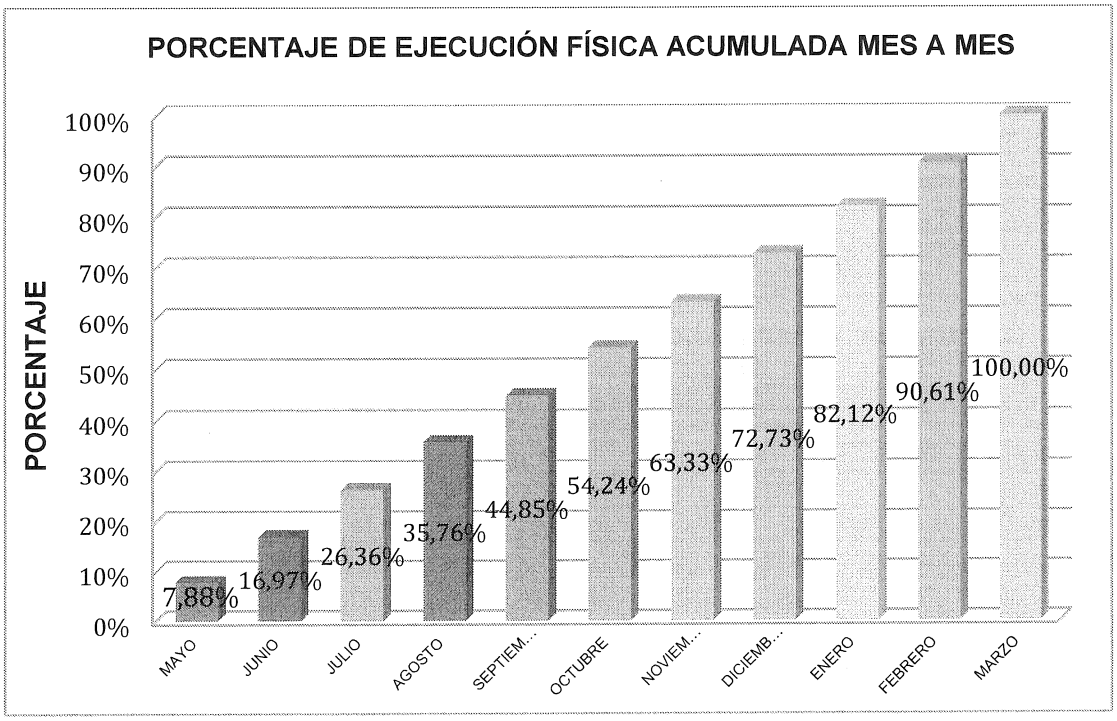
A continuación, se detalla el porcentaje de ejecución física mensual y su respectivo acumulado durante la ejecución del convenio.

PERIODO	% MENSUAL	% ACUMULADO
6 - 31 mayo 2024	10,83%	10,83%
1 - 30 junio 2024	12,50%	23,33%
1 - 31 julio 2024	12,92%	36,25%
1 - 31 agosto 2024	12,92%	49,17%
1 - 30 septiembre 2024	12,50%	61,67%
1 - 31 octubre 2024	12,92%	74,58%
1 - 30 noviembre 2024	12,50%	87,08%
1 - 31 diciembre 2024*	9,39%*	72,73%*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PERIODO	% MENSUAL	% ACUMULADO
1 - 31 enero 2025	9,39%	82,12%
1 - 28 febrero 2025	8,48%	90,61%
1 - 31 marzo 2025	9,39%	100,00%

** A partir de este mes, se realizó la modificación al convenio y por eso los porcentajes se recalculan y presentan variaciones*



- CUMPLIMIENTO FINAL Y CONSOLIDADO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO ASOCIADO A ESTE CONVENIO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO.

Dicho proyecto se encuentra contemplado dentro del programa de gobierno DISTRITAL 2024 - 2027, "MEDELLÍN TE QUIERE", donde a través del Pilar 4 #CREEMOS en la infraestructura para el desarrollo", se proyecta una transformación integral de Medellín, donde la infraestructura física juega un papel fundamental y donde la visión es construir una ciudad sostenible y equitativa, promoviendo una movilidad inteligente, revitalizando áreas urbanas, fortaleciendo la resiliencia y fomentando la participación ciudadana. Es así como a través de la MOVILIDAD, se resaltarán acciones en el Transporte Público Colectivo (TPM), donde continuaremos con la política definida para mejorar la calidad en la prestación del servicio del TPM con tecnología.

El indicador de producto del plan de desarrollo asociado al convenio es el siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO LINEA BASE	LINEA BASE	META CUATRIENIO	AVANCE
Flota del transporte público colectivo con sistema de gestión y control de flota en funcionamiento	Porcentaje	2023	45	100	***84***

- REPORTE FINAL Y CONSOLIDADO DE ASPECTOS RELEVANTES: REUNIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Durante el desarrollo de las actividades del convenio, se llevaron a cabo una serie de reuniones con las empresas transportadoras, cuyas respectivas actas reposan en el expediente físico contractual.

- OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES AL RESPECTIVO CONVENIO

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al convenio, a continuación se detallan los valores que fueron aplicados al momento de realizar el desembolso de los recursos al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VLR RETENCIÓN
Estampilla para la justicia familiar	$ 9.557.844
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 0
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 0
Retención impuesto renta compra bienes generales 2.5%	$ 0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12	$ 0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 0
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 0
TOTAL GENERAL	**$ 9.557.844**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- VERIFICACIÓN FINAL DE LAS NOVEDADES DEL PERSONAL Y DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De acuerdo con la cláusula *"NOVENA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 41 de la Ley 80 de 1993, y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ deberá acreditar el*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal."

A continuación, se presenta la certificación firmada por la Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
02 de mayo de 2024	Desde 01/04/2024 Hasta 30/04/2024	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
06 de junio de 2024	Desde 01/05/2024 Hasta 31/05/2024	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
02 de julio de 2024	Desde 01/06/2024 Hasta 30/06/2024	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
01 de agosto de 2024	Desde 01/07/2024 Hasta 31/07/2024	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
01 de Septiembre de 2024	Desde 01/08/2024 Hasta 31/08/2024	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
03 de Octubre de 2024	Desde 01/09/2024 Hasta 30/09/2024	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
01 de Noviembre de 2024	Desde 01/10/2024 Hasta 31/10/2024	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
02 de Diciembre de 2024	Desde 01/11/2024 Hasta 30/11/2024	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
22 de Enero de 2025	Desde 01/12/2024 Hasta 31/12/2024	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
04 de Febrero de 2025	Desde 01/01/2025 Hasta 31/01/2025	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
14 de Marzo de 2025	Desde 01/02/2025 Hasta 28/02/2025	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
07 de Abril de 2025	Desde 01/03/2025 Hasta 31/03/2025	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- INFORME FINAL Y CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA FRENTE A LA SUBCONTRATACIÓN AUTORIZADA POR EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, esto en cuanto a:

    1. Reporte final y consolidado de las autorizaciones dadas por el ordenador del gasto para la Subcontratación.
    2. Seguimiento y reporte final y consolidado de los siguientes datos:

    La anterior verificación no aplica para este convenio.

- INFORME FINAL Y CONSOLIDADO DE LA GESTIÓN REALIZADA PARA EL REGISTRO Y MARCACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL CONVENIO Y QUE FUERON OBJETO DE MARCACIÓN.

    Durante le ejecución del Convenio, no se adquirieron bienes.

- INFORME FINAL Y CONSOLIDADO DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONVENIO.

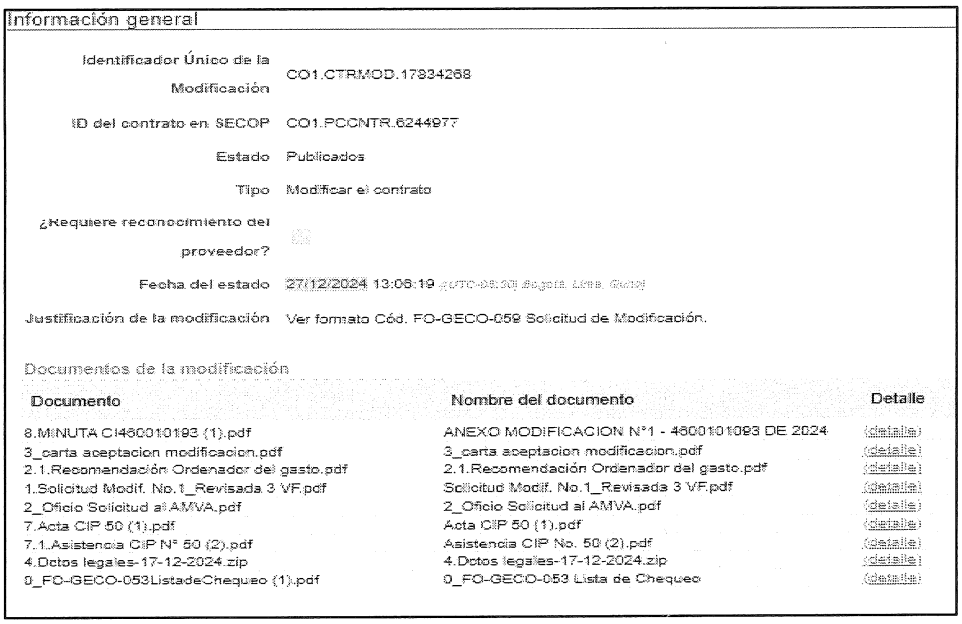
La Secretaría de Movilidad de Medellín, en conjunto con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, decidieron ampliar la duración del convenio desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025. Esta decisión tuvo como objetivo optimizar los recursos invertidos en el proyecto y garantizar su continuidad durante los primeros meses de 2025. La medida era necesaria para asegurar la disponibilidad de información relevante que permitiera analizar y comparar el comportamiento de los vehículos en la operación del servicio, en relación con la operación autorizada por la autoridad a través de los actos administrativos asignados a cada empresa. Además, la ampliación del convenio era crucial para contar con datos que facilitaran el análisis técnico de las rutas, la revisión de frecuencias y despachos, entre otros aspectos esenciales para el adecuado funcionamiento del sistema.

Mediante comunicación con radicado N° 202430610523 del 11 de diciembre de 2024, la Secretaría de Movilidad, le manifestó al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, contemplar la necesidad de realizar una prórroga al Convenio 4600101093 de 2024, por un término TRES (3) MESES, es decir, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, periodo durante el cual se podría soportar la operación del Sistema de Gestión y Control de Flota.

Mediante comunicación con radicado No. 00-037312 del 11 de diciembre de 2024, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se pronunció indicando estar de acuerdo para ampliar el convenio por un término de 3 meses, teniendo en cuenta los argumentos enunciados por la Secretaría de Movilidad.

El 27 de diciembre de 2024, se realizó la modificación No. 1 del convenio, la cual consistió en: AMPLIACION Nº 01: Por TRES (3) MESES, contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 ambas fechas inclusive.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.17834268
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6244977
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Fecha del estado	27/12/2024 13:06:19 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Justificación de la modificación	Ver formato Cód. FO-GECO-059 Solicitud de Modificación.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
8.MINUTA CI4600101093 (1).pdf	ANEXO MODIFICACION N°1 - 4600101093 DE 2024	(detalle)
3_carta aceptacion modificacion.pdf	3_carta aceptacion modificacion.pdf	(detalle)
2.1.Recomendación Ordenador del gasto.pdf	2.1.Recomendación Ordenador del gasto.pdf	(detalle)
1.Solicitud Modif. No.1_Revisada 3 VF.pdf	Solicitud Modif. No.1_Revisada 3 VF.pdf	(detalle)
2_Oficio Solicitud al AMVA.pdf	2_Oficio Solicitud al AMVA.pdf	(detalle)
7.Acta CIP 50 (1).pdf	Acta CIP 50 (1).pdf	(detalle)
7.1.Asistencia CIP N° 50 (2).pdf	Asistencia CIP No. 50 (2).pdf	(detalle)
4.Dctos legales-17-12-2024.zip	4.Dctos legales-17-12-2024.zip	(detalle)
9_FO-GECO-053ListadeChequeo (1).pdf	9_FO-GECO-053 Lista de Chequeo	(detalle)

- INFORME FINAL Y CONSOLIDADO DE LA RELACIÓN DE DESIGNACIONES TEMPORALES Y/O REDESIGNACIONES DE SUPERVISIÓN, TANTO PARA EL CASO DEL CONTRATISTA (ENLACE) COMO DEL CONTRATANTE (SUPERVISOR) Y SUS PERÍODOS DE COBERTURA RESPECTIVAMENTE.

La designación de Supervisión Unipersonal al convenio 4600101093 de 2024 por parte del Distrito de Medellín, se realizó mediante radicado 202420058312 del 03 de mayo de 2024, definiendo como responsables a los siguientes profesionales:

SUPERVISORES	COMPONENTE
Diego Alejandro Velasquez Ortiz	Supervisor
Miguel Fernando Franco Mesa	Supervisor suplente

Por parte del Área Metropolitana, mediante radicado 00-000398 del 02 de mayo de 2024, se asignó la supervisión del contrato a la siguiente profesional:

SUPERVISORES	COMPONENTE
Claudia Diaz Diaz	Supervisora

- INFORME FINAL Y CONSOLIDADO DE LA MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS Y SU MITIGACIÓN.

Durante la ejecución del convenio se realizó el seguimiento a los riesgos identificados en la etapa precontractual y contractual, sin que se evidenciara su materialización. Lo anterior da cuenta de la adecuada gestión preventiva y de control ejercida por las partes, en cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- INFORME FINAL Y CONSOLIDADO DE LA GESTIÓN REALIZADA DE CONTRATOS DE COMODATO.

Durante la ejecución del Convenio, no se realizaron contratos de comodato.

- INFORME FINAL Y CONSOLIDADO DE SI EL CONVENIO FUE AUDITADO, POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL O POR DE LA SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL Y SUS RESULTADOS.

Durante la ejecución del Convenio, no se presentaron auditorías por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES - INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El día 06 de mayo de 2024, se dio inicio a la ejecución del convenio 4600101093 de 2024, a través de la plataforma SECOP II, tal y como se evidencia a continuación:

Identificación del contrato	
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6244977
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	23/04/2024 1:34:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número del contrato	4600101093
Objeto del contrato	Convenio interadministrativo para la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en el servicio de transporte público colectivo
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	261 Días
Fecha de inicio de contrato	6/05/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

El día 05 de junio de 2024, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá mediante el contrato CD No. 174 de 2024, realizó la contratación de la operación del sistema de gestión y control de flota con la empresa QUIPUX S.A.S, la cual dio inicio a las actividades el día 13 de junio de 2024.

CONTRATO	CD No. 174 DE 2024
CONTRATANTE	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
CONTRATISTA	QUIPUX S.A.S.
OBJETO:	OPERACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO
VALOR:	HASTA MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.039.254.049), IVA incluido
PLAZO:	HASTA (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- INFORME FINAL DE LA RELACIÓN DE LA IMPUTACIÓN DEL GASTO:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110090124	74300000	2320202008	200128	4000116852	50098554	4800015030

- INFORMACIÓN FINAL Y CONSOLIDADA DE RESERVAS O CAMBIOS PRESUPUESTALES.

Durante la ejecución del Convenio, no se realizaron reservas o cambios presupuestales.

- RELACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS.

De acuerdo con la cláusula QUINTA del convenio, el desembolso de los recursos se efectuará de la siguiente manera: *"...EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, desembolsará a EL ASOCIADO el valor del aporte del DISTRITO mediante un único desembolso, previa parametrización del acta de inicio del convenio por parte del Supervisor, en la cuenta del convenio abierta por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L ($477.892.203). El DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, deducirá si es el caso, el valor de los impuestos, tasas y retenciones de ley a que haya lugar"*

El día 21 de mayo de 2024, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, envío la cuenta de cobro para el desembolso de los recursos por parte del Distrito y posteriormente, el día 29 de mayo de 2024, mediante transferencia electrónica, se realizó al desembolso de los recursos en la cuenta de ahorros para el convenio No. 500-805-73168-2 del Banco Popular, tal como se evidencia en el comprobante de pago No. 905818706.

No. Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4800015030	62	24/05/2024	5000732593	$ 477.892.203

El Distrito de Medellín, depositó en la cuenta de ahorros del convenio, el valor de $468.334.359, luego de aplicar un impuesto denominado ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: El cual fue aprobado por el Concejo Distrital de Medellín mediante el Acuerdo 093 de 2023, por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria (Estatuto Tributario Distrital de Medellín), publicado el 22 de diciembre de 2023. En el capítulo XXII adoptó la Estampilla para la Justicia Familiar con una tarifa del 2% sobre los contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto general anual del Distrito. Estampilla autorizada por la Ley 2126 de 2021 y adoptada mediante el Acuerdo 093 de 2023.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín

COMPROBANTE DE PAGO No. 905818706
FECHA DE PAGO 29.05.2024

PAGADO A: Area Metropolitana del Valle de Abu
CODIGO DEL ACREEDOR: 890984423
NIT DEL ACREEDOR: 8909844233 | N
TUTOR DE:
TIPO DE PAGO: TRANSFERENCIA
BENEFICIARIO DEL PAGO: Area Metropolitana del Valle de Abu
NIT BENEFICIARIO DEL PAGO:
CUENTA DESTINO: 500805731682, Aho BANCO POPULAR

DETALLE DEL PAGO

Cuenta	No.Factura	Descripción	Valor
1110061923		OCCIDEN 400845566 ND	468.334.359,00 -
2917902200	62	AMVA 46/01093-24	9.557.844,00 -
2425909999	62	SERVICIO APOYO ADMTIVO Y	477.892.203,00 +
TOTAL GIRADO EN BANCOS			468.334.359,00

VALOR PAGADO EN LETRAS: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

Elaborado por NTORRES
Expedido por la Subsecretaría de Tesorería

Municipio de Medellin es retenedor de IVA
Este documento reemplaza el certificado de Retención en la fuente porIVA según artículo 32 de la ley 383 de 1997 (Art 615-1 E.T.)

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO APLICADO	VALOR RETENCIÓN
Estampilla para la justicia familiar	$ 9.557.844

- INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO POR PROYECTO

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Componente	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600101093	4800015030	206	Movilidad	200128	Mejoramiento de la calidad del servicio de transporte público colectivo e individual de la ciudad Medellín	$477.892.203	$477.892.203	$0

- RESUMEN FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:

Valor del Convenio	$ 1.083.104.705
Valor aportes del Distrito (1)	$ 477.892.203
Valor aportes del AMVA (2) en especie	$ 605.212.502
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	$ 1.083.104.705
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 477.892.203
Recursos no ejecutados (si aplicó)	$ 96.749.350
Porcentaje de ejecución financiera del Distrito	79,75%
Porcentaje de ejecución financiera del AMVA	100%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- RELACIÓN FINAL Y CONSOLIDADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA ADMINISTRACIÓN

"…Una vez realizado el desembolso por parte del Distrito Especial de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, presentará mensualmente un informe de ejecución de los recursos, en el cual se detalle el valor cancelado por el concepto de la operación mensual en cada uno de los ítems, al igual que el saldo disponible para cada uno de ellos. Una vez presentados los informes mensuales, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de manera oficial, solicitará ante el Distrito Especial de Medellín, la autorización correspondiente para realizar el retiro de los recursos.". A continuación se presentan los pagos realizados por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburra a QUIPUX S.A.S.

RELACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS AL OPERADOR

PAGOS DIRECTOS - Rubro	FECHA	VALOR	MUNICIPIO DE MEDELLIN - MOVILIDAD	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DEABURRÁ
QUIPUXSAS-ME15210	30/07/2024	$69.738.915	$ -	$69.738.915
QUIPUXSAS-ME15211	29/07/2024	$59.067.806	$59.067.806	$ -
QUIPUXSAS-ME15224	14/08/2024	$69.738.915	$ -	$69.738.915
QUIPUXSAS-ME15225	14/08/2024	$59.067.806	$59.067.806	$ -
QUIPUXSAS-ME15312	13/09/2024	$69.738.915	$ -	$69.738.915
QUIPUXSAS-ME15313	13/09/2024	$59.067.806	$59.067.806	$ -
QUIPUXSAS-ME15395	15/10/2024	$69.738.915	$ -	$69.738.915
QUIPUXSAS-ME15396	15/10/2024	$59.067.806	$59.067.806	$ -
QUIPUXSAS-ME15482	15/11/2024	$69.738.915	$ -	$69.738.915
QUIPUXSAS-ME15483	15/11/2024	$59.067.806	$59.067.806	$ -
QUIPUXSAS-ME15599	11/12/2024	$69.738.915	$ -	$69.738.915
QUIPUXSAS-ME15600	11/12/2024	$47.653.737	$47.653.737	$ -
QUIPUXSAS-ME15675	27/12/2024	$88.742.294	$ -	$88.742.294
QUIPUXSAS-ME15676	27/12/2024	$28.592.242	$28.592.242	$ -
TOTAL			**$371.585.009**	**$507.175.784**

A continuación, se presenta detalle de los pagos autorizados por parte de la supervisión del Distrito de Medellín para el desembolso de los pagos al operador:

No. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	VALOR DEL MES	FECHA AUTORIZ. PAGO	VALOR ACUMULADO
ME15211	29-jul-24	Operación del sistema de GTPC Periodo del 13 de junio al 12 de julio de 2024	$ 59.067.806	29-jul-24	$ 59.067.806

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ME15225	14-ago-24	Operación del sistema de GTPC Periodo del 13 de julio al 12 de agosto de 2024	$ 59.067.806	21-ago-24	$ 118.135.612
ME15313	13-sep-24	Operación del sistema de GTPC - Periodo del 13 de agosto al 12 de septiembre de 2024	$ 59.067.806	26-sep-24	$ 177.203.418
ME15396	15-oct-24	Operación del sistema de GTPC - Periodo del 13 de septiembre al 12 de octubre de 2024	$ 59.067.806	30-oct-24	$ 236.271.224
ME15483	14-nov-24	Operación del sistema de GTPC - Periodo del 13 de octubre al 12 de noviembre de 2024	$ 59.067.806	22-nov-24	$ 295.339.030
ME15600	11-dic-24	Operación del sistema de GTPC - Periodo del 13 de noviembre al 12 de diciembre de 2024	$ 47.653.737	18-dic-24	$ 342.992.767
ME15676	20-dic-24	Operación del sistema de GTPC - Periodo del 13 de diciembre al 31 de diciembre de 2024	$ 28.592.242	27-dic-24	$ 371.585.009

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

BALANCE FINANCIERO DE LOS PAGOS REALIZADOS POR EL DISTRITO

DISTRITO DE MEDELLIN	PRESUPUESTO	TOTAL	VALOR
ÍTEMS	VALOR	EJECUTADO	SALDO FINAL
Opex			**A REINTEGRAR**
Servicios de operación: Sala de monitoreo, mesa de ayuda, gestión de informes y monitoreo en línea. (5 personas)	$ 462.127.109	$ 371.585.009	$ 90.542.100
Bolsa de horas			
Bolsa de horas (95) - $145,906,752 c/u	$ 13.861.141	$ 0	$ 13.861.141
SUBTOTAL	**$ 475.988.250**	**$ 371.585.009**	**$ 104.403.241**
Gravamen financiero 4*1000	$ 1.903.953	$ 0	$ 1.903.953
Estampilla para la justicia familiar (2%)	$ 0	$ 9.557.844	- $ 9.557.844
TOTAL APORTES DISTRITO DE MEDELLIN	**$ 477.892.203**	**$ 381.142.853**	**$ 96.749.350**

- RELACIÓN FINAL Y CONSOLIDADA DE LOS PAGOS DE HONORARIOS CAUSADOS CONTRA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA ADMINISTRACIÓN.

De acuerdo a la naturaleza del Convenio, no se pagaron honorarios contra ejecución de los recursos entregados en administración.

- RELACIÓN FINAL Y CONSOLIDADO DE LAS AMORTIZACIONES POR ANTICIPOS DE ACUERDO CON EL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPOS Y FACTURACIÓN.

Durante la ejecución del Convenio, no se realizaron amortización por concepto de anticipos del plan de inversión.

- RELACIÓN FINAL Y CONSOLIDADO DE LOS PAGOS ANTICIPADOS.

  Durante la ejecución del Convenio, no se realizaron pagos anticipados.

- RELACIÓN FINAL Y CONSOLIDADO DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS.

Los informes de ejecución de recursos entregados en administración que se relación a continuación, reposan en el expediente físico contractual de la entidad y en la plataforma del SECOP II

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TRIMESTRE	PERIODO INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	FECHA	VALOR EJECUTADO EN EL PERIODO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	VALOR ACUMULADO REINTEGRO RENDIMIENTOS	VALOR REINTEGRADO RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR EJECUTAR
02 - 2024	Abril-Mayo-Junio	30-jun-24	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 477.892.203
03 - 2024	Julio-Agosto-Septiembre	30-sep-24	$ 180.747.486	$ 180.747.486	$ 8.109.337	$ 0	$ 297.144.717
04 - 2024	Octubre-Noviembre-Diciembre	31-dic-24	$ 198.269.223	$ 379.016.709	$ 15.977.114	$ 0	$ 98.875.494
01 - 2025	Enero-Febrero-Marzo	31-mar-25	$ 0	$ 379.016.709	$ 16.234.731	$ 0	$ 98.875.494
Abril 2025	Abril	30-abr-25	$ 0	$ 379.016.709	$ 16.234.731	$ 0	$ 98.875.494
Mayo 2025	Mayo	31-may-25	$ 0	$ 379.016.709	$ 16.234.731	$ 0	$ 98.875.494
Junio 2025	Junio	30-jun-25	$ 0	$ 379.016.709	$ 16.234.731	$ 0	$ 98.875.494
Julio 2025	Julio	31-jul-25	$ 2.126.144	$ 381.142.853	$ 16.299.658	$ 96.749.350	$ 0
Agosto 2025	Agosto	31-ago-25	$ 0	$ 381.142.853	$ 16.340.683	$ 0	$ 0

- RELACIÓN FINAL Y CONSOLIDADA DE LOS INFORMES DE REINTEGROS FINANCIEROS.

De acuerdo con el **PARÁGRAFO PRIMERO** de la cláusula **QUINTA** del convenio, *"...EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA deberá reintegrar a EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN los rendimientos financieros producidos por los recursos allí depositados de acuerdo con la normatividad vigente y estará sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007."*

PERIODO	VALOR	DOCUMENTO DE COBRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR TOTAL RENDIMIENTOS
Mayo 2024	$ 274.871	245017884546	16-ago-24	26-ago-24	$ 8.109.337
Junio 2024	$ 3.949.208				
Julio 2024	$ 3.885.258				
Agosto 2024	$ 3.730.102	230017999734	2-oct-24	17-oct-24	$ 11.839.439
Septiembre 2024	$ 3.587.927	230018008334	18-oct-24	23-oct-24	$ 15.427.366
Octubre 2024	$ 300.136	230018146230	10-dic-24	26-dic-24	$ 15.977.114
Noviembre 2024	$ 249.612				
Diciembre 2024	$ 179.444	220196433266	13-mar-25	18-mar-25	$ 16.234.731
Enero 2025	$ 41.066				
Febrero 2025	$ 37.107				

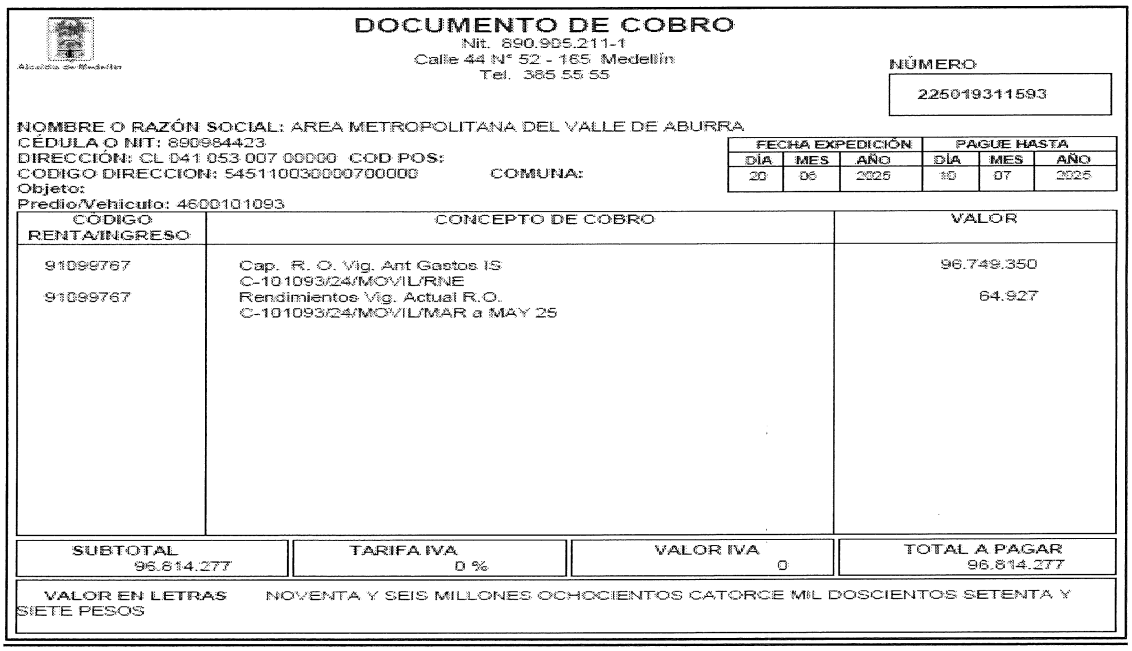
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Marzo 2025	$ 21.714	225019311593	20-jun-25	2-jul-25	$ 16.299.658
Abril 2025	$ 3.421				
Mayo 2025	$ 39.792				
Junio 2025	$ 39.694	245019362400	14-ago-25	15-ago-25	$ 16.340.683
Julio 2025	$ 1.331				

- REINTEGRO RECURSOS NO EJECUTADOS

En cuanto a los recursos no ejecutados se tiene lo siguiente: *"**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá devolver al Distrito Especial de Medellín, los recursos no ejecutados, una vez se defina entre las partes que los mismos no se reinvertirán al proyecto."*

El valor correspondiente a recurso no ejecutados por valor de $ 96.749.350, según documentos de cobro número 225019311593 fue expedido por la Secretaria de Hacienda del Distrito Especial de Medellín, y el mismo fue reintegrado el día 2/07/2025 por parte del AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABRURRÁ, tal como se evidencia en siguientes imágenes:



DOCUMENTO DE COBRO
Nit. 890.905.211-1
Calle 44 N° 52 - 165 Medellín
Tel. 385 55 55

NÚMERO: 225019311593

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
CÉDULA O NIT: 890984423
DIRECCIÓN: CL 041 053 007 00000 COD POS:
CODIGO DIRECCION: 545110030000700000 COMUNA:
Objeto:
Predio/Vehiculo: 4600101093

FECHA EXPEDICIÓN			PAGUE HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
20	06	2025	30	07	2025

CÓDIGO RENTA/INGRESO	CONCEPTO DE COBRO	VALOR
91099767	Cap. R. O. Vig. Ant Gastos IS C-101093/24/MOVIL/RNE	96.749.350
91099767	Rendimientos Vig. Actual R.O. C-101093/24/MOVIL/MAR a MAY 25	64.927

SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	TOTAL A PAGAR
96.814.277	0 %	0	96.814.277

VALOR EN LETRAS: NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS

DOCUMENTO DE COBRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS
225019311593	20-jun-25	2-jul-25	$ 96.749.350



banco popular WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Autorizaciones

Empresa: AREA METRP DEL VALLE DE ABURRA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica No. Identificación: 890984423
Generado por: MARIA PAULINA BERRIO VILLA

A continuación el detalle de: Transacciones Autorizadas Autorizar

Pagos Virtuales PSE - Pagar ¡Autorización aprobada!

Información del servicio

Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1682 - CONVENIO MOVIL 2024
No. Producto	*****1682
Valor a Pagar	$96,814,277.00
Factura	34341150449
Referencia de Pago 1	0
Empresa	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION
Fecha Transacción	2025/07/02

- RESUMEN FINAL Y CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN Y LAS DIFERENTES ACCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES.

No aplica para presente contrato por no tratarse de contrato de mandato

4. INFORME JURÍDICO:

- RELATAR EN FORMA CLARA Y COMPLETA LAS RECLAMACIONES, CONTROVERSIAS Y ACUERDOS ENTRE LAS PARTES (SI APLICÓ), TENIENDO PRESENTE EL CONCEPTO DE LA RECLAMACIÓN Y LA CUANTÍA. TAMBIÉN DEBE DEJARSE CLARO, LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL PAGO DE DICHAS RECLAMACIONES Y A PARTIR DE QUÉ MOMENTO SE EFECTUARÁ SU PAGO, ADEMÁS SU ESTADO Y DISPOSICIONES FINALES CON SUS ANEXOS RESPECTIVOS.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, durante la ejecución del Convenio, no se presentaron reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes, implicando que no se adelantaron ningún tipo de actuaciones administrativas de carácter sancionatorio, en relación con incumplimientos, multas, cláusula penal o declaración de la caducidad.

Igualmente, en atención a lo preceptuado por el artículo 52 de la Ley 2195 de 2022 que modifica el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, o demás normas que lo modifiquen, el Distrito no desplegó ninguna actuación en torno a las prerrogativas excepcionales al derecho común de interpretación unilateral, terminación unilateral o modificación unilateral del Convenio objeto de supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- INFORME FINAL Y CONSOLIDADO DEL DEBIDO PROCESO SANCIONATORIO, DERECHO DE CONTRADICCIÓN, DE LA RELACIÓN DE SOPORTES DE MULTAS, SANCIONES, CLÁUSULA PENAL, DECLARACIÓN DE LA CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO, LA VERIFICACIÓN DEL PAGO Y LA PUBLICACIÓN DE DICHOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES.

Durante la ejecución del Convenio 4600101093 de 2024 (distrito Medellín) – 112 de 2024 (AMVA), no se presentaron procesos sancionatorios entre las partes, conforme a las cláusulas contractuales, al igual que ningún tipo de recursos de ley o reclamación judicial. Igualmente, no se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos antes las entidades competentes. En consecuencia, no se evidenciaron conductas del asociado que sean constitutivas de incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo estipulado en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

Por último, se constató los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la Ley y que para efectos de consulta se pueden evidenciar en el expediente físico que reposa en el archivo de la Secretaría de Movilidad y en la plataforma SECOP II.

- INFORME FINAL Y CONSOLIDADO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO Y SUS RESPECTIVAS AMPLIACIONES.

Por tratarse de un convenio interadministrativo, no se constituyeron garantías. Para justificar la no exigencia de garantías en el presente proceso a través de contratación directa, la Entidad considero diversos aspectos, apelando al principio de autonomía de la voluntad. Siendo así, previa justificación, el presente convenio no conllevará la exigencia de póliza a cargo de ninguna de las Entidades suscribientes, toda vez que las mismas no son de obligatoria exigencia de acuerdo a la naturaleza de éste acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015; así mismo, la finalidad que motiva el presente contrato va en relación directa con el principio de colaboración interinstitucional, en torno a la unión de esfuerzos en busca de un interés general y al cumplimiento de los fines de las entidades intervinientes".

- INFORME FINAL Y CONSOLIDADO DE OTROS ASPECTOS RELEVANTES QUE CONSIDERE.

Con la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio Interadministrativo No. 4600101093 de 2024, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza deban subsistir con posterioridad a la liquidación, tales como las relacionadas con confidencialidad, propiedad intelectual y responsabilidad frente a terceros.

En consecuencia, no existen reclamaciones pendientes, ni salvedades de carácter técnico, administrativo, financiero o jurídico entre las partes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios entregados y realizará las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión de ambas entidades, las actividades, trabajos, bienes o servicios objeto del convenio No. 4600101093 de 2024, así como los pagos generados en el mismo. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión, b) Acta de Terminación. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 30 JUN. 2026

LUIS EDUARDO ECHEVERRI GARCÍA
Secretario de Movilidad (E)
DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN

MATEO MOLINA RODRÍGUEZ
Subdirector Transporte
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

DIEGO ALEJANDRO VELÁSQUEZ ORTÍZ
Supervisor Movilidad
DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN

CLAUDIA DÍAZ DÍAZ
Supervisora AMVA
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ
Diego Alejandro Velásquez Ortiz Profesional Universitario Secretaría de Movilidad Supervisor del Convenio	**Alejandra Marcela Arenas Moreno** **Líder de** Programa Unidad de Contratación Secretaría de Movilidad **John Henry Arroyave Gómez** Apoyo Logístico Unidad de Contratación Secretaría de Movilidad **Deicy Catalina Orrego Blandón** Apoyo Jurídico DCOB Unidad de Contratación Secretaría de Movilidad	**Juan Diego Álzate García** Subsecretario Legal Secretaría de Movilidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia